BOLETIN No 2020-206-0189054-2

FECHA 28 de Julio de 2020

AUSTERIDAD EN EL GASTO

En concordancia a las disposiciones emitidas en el Decreto 1090 del 14 de julio de 2020, el Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia emite las siguientes instrucciones, para que adopten las medidas de austeridad en los Comandos de Inteligencia y Contrainteligencia y sus unidades, así:

Artículo 3: CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS.

Recomendación del Comando Superior.

Verificar los contratos de prestación de servicios actualmente suscritos, con el propósito de establecer cuáles son los estrictamente necesarios, por su especialidad o porque no puedan ser desarrollados por el personal de planta.

Instrucción del CEDE2 Los señores comandantes de Unidades Tácticas, Brigadas y Comandos de Inteligencia y Contrainteligencia, deben revisar los actuales contratos de prestación de servicio y determinar los que son estrictamente necesarios por la especialidad del profesional o técnico o porque la actividad adelantada no puede ser realizada por el personal de planta, para que en una eventual renovación con el recursos asignado por el rubro correspondiente, solo sea contratado quienes cumplan con estos requisitos.

Artículo 5: ABSTENERSE DE RÉALIZAR CONTRATOS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, NEVERAS, HORNOS, CALENTADORES

Recomendación del Comando Superior.

- ✓ Cuidar las instalaciones en las que actualmente funcionan las Unidades.
- ✓ Evidenciar de manera temprana daños que puedan causar deterioros en las estructuras, con el propósito de que sean corregidos a tiempo.
- ✓ Optimizar el talento humano para realizar limpieza de la zona común.
- ✓ No generar planes de necesidades que tengan propósito la adquisición de bienes como: neveras, televisores, equipos audiovisuales, video bean, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc...
- ✓ Realizar campañas que tengan como propósito la promoción del cuidado de las instalaciones y los bienes muebles dispuestos al cumplimiento de la misión.

Instrucción del CEDE2 Los señores comandantes de Unidades Tácticas, Brigadas y Comandos de Inteligencia y Contrainteligencia, deberán acatar estas recomendaciones del comando superior, para optimizar la propiedad planta y equipo disponible, y reducir en todo momento costos del rubro correspondiente en el mantenimientos necesarios, indispensables e imprescindibles.





Artículo 10: SOLO SE PODRÁN LLEVAR A CABO LOS EVENTOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS.

Recomendación del Comando Superior.

Verificar que actividades requieren ser desarrolladas a través de eventos, con el propósito de hacer uso de las instalaciones institucionales, optimizar el talento humano, para evitar gastos externos.

Instrucción del CEDE2. Los señores comandantes de Unidades Tácticas, Brigadas y Comandos de Inteligencia y Contrainteligencia, se abstendrán de solicitar recursos para alguiler de instalaciones a fin de llevar acabo eventos, tales como seminarios, talleres o programas de capacitación, siempre se deberán gestionar el préstamo de auditorios o aulas de unidades militares, escuelas de formación o su desarrollo por forma virtual.

Art 14: UTILIZAR MEDIOS DIGITALES PARA EVITAR IMPRESIONES, LIMITAR EL USO PLANES TELEFÓNICOS.

Recomendación del Comando Superior.

- √ Verificar que documentos pueden ser manejados por medios digitales, con el propósito de evitar impresiones innecesarias.
- ✓ Hacer uso de las herramientas tecnológicas la difusión de Boletines y circulares y recomendar que no sean impresas.

Instrucción del CEDE2. Los señores comandantes de Unidades Tácticas, Brigadas y Comandos de Inteligencia y Contrainteligencia, darán instrucciones al personal para el estricto uso del SICDI, el cual además de estar alineado con las políticas de cero papel, en la difusión de documentos de inteligencia, contribuye con los protocolos de seguridad de la información emitidas por el Centro de protección de datos.

Artículo 18: INSTALAR SIS**TE**MAS DE AHORRO DE AGUA Y ENERGÍA.

Recomendación del Comando Superior.

Crear campañas que tengan como propósito generar un cuidado del medio ambiente, utilizando de manera adecuada los servicios.

Instrucción del CEDE2. Los señores comandantes de Unidades Tácticas, Brigadas y Comandos de Inteligencia y Contrainteligencia, emprenderán campañas con el personal, para el cero desperdicio de electricidad y agua en las instalaciones asignadas, coadyuvando de forma eficiente en las campañas de ahorro de estos servicios.

Artículo 19: REPORTAR DE MANERA SEMESTRAL LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES DEL PRESENTE DECRETO.

Recomendación del Comando Superior.





BOLETIN No 2020-206-0189054-2

Efectuar un seguimiento semestral con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero respectivamente, que permita verificar que acciones se van a tomar para dar cumplimiento al Decreto y el avance de las mismas.

Instrucción del CEDE2. Comandantes de unidades de inteligencia y contrainteligencia, rendirán al CEDE2 el informe semestral sobre las acciones emprendidas y avances de las medidas adoptadas frente a las disposiciones del Decreto presidencial, en las fechas señaladas por el comando superior.

GASTOS RESERVADOS.

Instrucción del CEDE2. Austeridad en el gasto en la financiación de las actividades de inteligencia y contrainteligencia.

Los señores ordenadores de gastos reservados delegados, solo autorizarán recursos para financiar ordenes de operaciones o misiones de trabajo de inteligencia y contrainteligencia que estén debidamente planeadas y autorizadas por los comandantes de unidades; así mismo, se deberán analizar de manera objetiva todos los requerimientos de recursos emitidos por las unidades y áreas de inteligencia y contrainteligencia orgánicas, para que la autorización de pagos y gastos, cumpla con los principios de necesidad, proporcionalidad y conexidad del gasto con las actividades de inteligencia planeadas y desarrolladas.

Evaluación objetiva de recursos para el pago de informaciones, velando en todo caso por la proporcionalidad de la cuantía autorizada, con la utilidad e impacto de la información suministrada.

Las adquisiciones de equipos por parte de las unidades de inteligencia y contrainteligencia, deben cumplir el principio de imprescindibilidad, es decir solo se debe autorizar su compra si éste es de vital importancia para el desarrollo de la operación o misión, ya que, si no se adquiere el equipo, se pone en riesgo el cumplimiento de la misma.





Coronel GERSON ENRIQUE CORTES CARO
Jefe del Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia

Elaboró: AS Hector Parra Duran

Revisó: SV Jhon Wiston Montilla Najar

lo: CR Walter Iván Borre Troncoso

nteligencia Y Contraint

D. 2007 AÑO DEL **FORTALECIMIENTO** DE LA **PROFESIONALIZACIÓN** MILITAR

Carrera 54 No 26-25 Edif Ejército Oficina 304 Bogotá,

Conmutador: www.ejercito.mil.co gcortesc@imi.mil.co

